

DECRETO Nº: 228/10.-

Ramallo, 08 de junio de 2010

VISTO:

La preocupación de un grupo de vecinos de la localidad de Pérez Millán con respecto a las Políticas de Salud aplicadas; y

CONSIDERANDO:

Que no debemos olvidar el derecho a la salud pública de los habitantes de la localidad;

Que esta localidad es la más alejada a la cabecera del Partido de Ramallo en donde se encuentra el Hospital Municipal;

Que en reiteradas oportunidades, este Cuerpo de Concejales ha presentado Minutas de Comunicación reclamando las guardias activas, la devolución de la Ambulancia y el Jefe de Sala, elementos esenciales para el buen funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios de Pérez Millán y poder dar así una respuesta rápida ante la emergencia;

Que los hechos ocurridos los días 5 y 8 de junio del corriente año en la localidad de Pérez Millán demuestran claramente la necesidad imperiosa de contar con los recursos mencionados anteriormente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convocar a Plenario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo para ----- el día 15 de junio del corriente año en el horario de las 20 horas, en la localidad de Pérez Millán, con el objeto de generar un ámbito de intercambio de ideas de la problemática expuesta en los Considerandos con los vecinos de dicha localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Disponer a través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de ----- Ramallo se curse invitación al Señor Intendente Municipal, al Director y al Administrador del Hospital José María Gomendio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2010.-----